Contrato de Obra

Construcción Planta de Tratamiento de Efluentes y Producción de Fertilizantes

En la Ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de octubre del año 2014, entre la MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA, domiciliada en Mcal. Estigarribia esq. Martin de Barua, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal Abogado Isabelino Silva López, con Cédula de Identidad N°660.533 y la Asistente de Secretaria General Srta. Cristina Candía, con cedula identidad Nº: 4.024.142, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Engineering S.A, domiciliada en calle Cap. Andrés Insfran N° 570, de la Ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Representante Legal el Sr. Juan Andrés Campos Cervera, con Cédula de Identidad N° 2.041.220, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA: PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES Y PRODUCCION DE FERTILIZANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA y EL CONTRATISTA, referentes a la obra denominada "Construcción de la Planta de Tratamiento de Efluentes y Producción de Fertilizantes", conforme se detalla en las especificaciones técnicas, planilla de cómputo métrico y planos de construcción.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

engineering s.a.

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA · INTENDENCIA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520-20-699, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Carapeguá, hasta la suma de Gs 3.999.980.000 (Gs. tres mil, novecientos noventa y nueve millones, novecientos ochenta mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N°280766.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N°01/14, convocado por la Municipalidad de Carapeguá, según resolución N°393/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 504/2014

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente contrato hasta su culminación en 120 (ciento veinte) días calendarios hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.
5.2. La recepción provisoria se efectuara 5 (cinco) días posteriores a la culminación de la obra, previa aprobación del Inspector Municipal y/o Fiscal de Obras.
5.3 La recepción definitiva tendrá lugar a los 10 (diez) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del Inspector Municipal y/o Fiscal de Obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Los precios cotizados en la oferta incluyen todo gravamen y cualquier otro gasto de CONTRATISTA, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables.
Queda entendido que están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.
A los efectos de este Contrato se conviene en establecer que el valor de las Obras, determinado sobre la base de las cantidades de trabajos estimado por la CONTRATANTE y a los precios unitarios y/o globales fijados por el CONTRATISTA en la Planilla adjunta a su oferta, asciende a Gs 3.999.980.000 (Gs. tres mil, novecientos noventa y nueve millon novecientos ochenta mil), IVA incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El CONTRATISTA comenzará los trabajos a partir de la fecha de la firma del presente Contrato, con el cobro efectivo del Anticipo y emisión de la Orden de Inicio, y deberá culminarse dentro del periodo de 105 (ciento cinco) días calendarios, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

engineering s.a.

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ · INTENDENCIA ·

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El pago por los trabajos será efectuado por la MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA en Guaraníes, en cheque cargo B.N.F y/o Banco Continental de la siguiente forma: 30 % (treinta por ciento) de entrega inicial. El saldo será pagado en dos etapas, sobre las bases de las certificaciones de obras, en la misma proporción del avance de los trabajos hasta alcanzar el 90% (noventa por ciento) de desembolso. El 10 % (diez por ciento) restante se abonara en la liquidación final, una vez concluida el plazo de la recepción definitiva, previa aprobación de LA MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato o cuando presente la factura, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado (Art 39 de la ley 2051/03), por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR.

El plazo de esta garantía será de 120 (ciento veinte) días calendarios y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.
El Contratista, además de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, deberá exhibir una garantía por el anticipo equivalentes al 100% de su desembolso que puede ser a través de un banco de plaza o compañía de seguros. El monto de esta garantía se reducirá automáticamente en la misma proporción de porcentaje con que se amortice los pagos de cada certificado de obra presentadas por el Contratista. La garantía caducará el día que se amortice la última parte del anticipo.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La descripción de las obras está detallada en la Lista de Precios adjunto en el formulario de ofertas del Contratista.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

engineering s.a.

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ · INTENDENCIA

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de octubre del año 2014.

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA · SECRETARIA GENERAL

Ed. Cristina Candía
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA · INTENDENCIA

Abog. Isabelino Silva López
Intendente Municipal

Juan Andrés Campos Cervera
Enginnering S.A

engineering s.a.